

GAZETA EXTRAORDINARIA DE CARACAS.

N. 128.

DEL SABADO 3 DE NOVIEMBRE DE 1810.

TOM. III.

Salus populi suprema lex esto.

Caracas 8. de Noviembre.

Hoy ha visto el Pueblo de Caracas por la primera vez el acto positivo mas sublime de la regeneracion Americana. Doseientos treinta representantes constituidos por el voto de todos los hombres libres de este distrito Capitular se juntaron en el patio principal del Convento de RR. PP. Franciscos, despues de haber implorado el divino auxilio en la Santa Iglesia Metropolitana, congegados sin otro orden ni preeminencia que el necesario para facilitar el acto, pronunció el Presidente de la Congregacion electoral, que lo fue el de la Suprema Junta, el siguiente discurso para abrir la sesion.

SEÑORES ELECTORES.

La Junta Suprema de esta Capital recibe el dia de hoy la mas plena satisfaccion al ver reunidos en esta Sala los primeros agentes representativos de su partido Capitular; pues si oye en esta respetable Asamblea la voz espontanea y libre de sus habitantes, y compara este proceder á la nulidad de los medios que permitia el Gobierno anterior para promover nuestra propia felicidad; tambien advierte en ella un testimonio irrefragable de haber cumplido religiosamente con la confianza mas importante de quantas mereció el pueblo illustre de Caracas el 19 de Abril.

Fue efectivamente la primera atencion de este vecindario generoso en medio mismo de la novedad, de la sorpresa, y de los grandes cuidados que ocurrieron en aquel dia memorable, proveer á la libertad y seguridad futuras de los habitantes del Pais; y con esta mira si de pronto delegó en S. A. el Supremo poder que juzgó necesario para dirigir nuestros mas amados intereses, tambien le impuso la condicion expresa de que *quanto antes habia de formar*

el plan de administracion y gobierno que fuese mas conforme á la voluntad general de estos Pueblos

Con el plausible objeto de llenar este deber sagrado, ordeno la Suprema Junta desde 11 de Junio el Reglamento para la eleccion y reunion de los Diputados que han de componer el Cuerpo conservador de los Derechos del Señor Don Fernando VII. en las Provincias de Venezuela; y este proyecto está marcado de toda la consideracion, de toda la justicia, y de toda la imparcialidad que pueden desear los mismos habitantes del Pais en guarda y conservacion de sus propios é imprescriptibles derechos.

Conforme al Capitulo primero del expresado Reglamento los Sufragantes de todas las Parroquias que comprende este partido Capitular, han escogido libremente las personas de su confianza que han juzgado lo mas aptas para desempeñar las delicadas funciones de este Congreso Electoral. Resta ahora que nosotros siguiendo lo dispuesto en el Capitulo 2, y usando de la misma libertad que han tenido nuestros comitentes sin otras coartaciones que las que han parecido precisas para asegurar el acierto en la importante obra de nuestra constitucion politica y gubernativa, procedamos tambien á la nominacion de seis Diputados que deben dar estos Pueblos al Congreso Nacional representativo de los derechos de todos y conservador de los del Soberano.

Este es el grande objeto con que se os ha convocado canonicamente, y se os ha hecho venir desde vuestros hogares á esta Ciudad Capital. La suerte de quantos individuos habitan este Pais está en nuestras manos, como la de todos aquellos que formarán despues nuestra amada y numerosa descendencia. Ni la violencia, ni el despotismo viene á presidir y for-

zar nuestras actuales deliberaciones. Lexos de aqui por el contrario estos monstruosos enemigos de la libertad civil, de la seguridad individual la dulce fraternidad el sentimiento de nuestra propia fortuna, y el vivo deseo de perpetuar nuestra felicidad, son los afectos que dominan en esta augusta Asamblea, y los motivos que dirijen la libertad de nuestros votos à aquellos objetos capaces de llenar la espectacion comun de Venezuela. A vista de tales qualidades, y de tantos sujetos respetables en quienes los Pueblos han depositado espontaneamente su especial confianza, no me queda que hacer ninguna insinuacion particular sobre los asuntos de esta sesion, sino gloriarme con vosotros de haber visto llegar este dia tan suspirado y dichoso para nuestra amada Patria, é indicaros tambien que la Suprema Junta se complace esperando el feliz resultado de nuestras operaciones para completar la obra que le fue tan especialmente recomendada por el leal y generoso Pueblo de esta Capital.

Penetrados de tan altos sentimientos vamos à dar principio al acto mas sublime de nuestra regeneracion politica.

Verificada en consecuencia la votacion, y escrutinio resultaron legalmente elegidos por Diputados de este partido Capitular para formar el Cuerpo Conservador de los derechos del Sr. D. Fernando VII. en Venezuela Los Señores *D. Lino de Clemente, D. Fernando del Toro, D. Nicolas de Castro, D. Luis de Rivas y Tovar, D. Gabriel Ponte, D. Ysidoro Lopez Mendez.*

La imparcialidad mas severa no puede resistir à hacer el elogio de este acto tan pacifico como importante è la suerte del nuevo Mundo: pero nada unede decirse mas digno de el sino que el dia 1.º de Noviembre fue igual al 19 de Abril. Veinte y quatro horas bastaron para salir pacificamente de la opresion à la libertad, y en veinte y quatro horas se vieron constituidos legalmente los primeros representantes de la America Meridional, y los verdaderos conservadores de los derechos de Fernando VII en el nuevo Mundo. Jamas se ha visto interrumpido el reposo nocturno de tantos Ciudadanos con mas placer, con mas tranquilidad, y con mejores efectos; la aurora del dos de Noviembre hallò à Caracas colocada en el lugar debido à su patriotismo, y el ser Supremo recibì las mas fervorosas y mas tiernas de quantas acciones de gracias le tributa el hombre al comenzar el dia; Oxala que su providencia nos proteja hasta que veamos el momento dichoso en que todas las Provincias de Venezuela completen con nosotros la grande obra que hemos comenzado, bajo los auspicios de la paz, la union, y la moderacion l

En la IMPRENTA de Gallagher y Lamb.
Impresores del Supremo Gobierno